



Resolución Jefatural No. 143 -2007-AGN/J

Lima, 16 ABR. 2007

VISTO el Informe N°147-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Luis Enrique Chávez Effio**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa de inmueble urbano**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **don Ciro David Hoyle Bardales y doña Violeta del Río Ganoza de Hoyle, a favor de la Compañía “Servicios Turísticos Monte Carmelo Sociedad Anónima”**, representada por doña Silvia Montoya Valera de Zevallos Ortiz y doña Margot Moscoso Montoya, con fecha 11 de agosto de 1981, folio 14513 vuelta del Protocolo N° 623 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta la firma del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Aníbal Corvetto Romero, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carfascio Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación